

RESOLUCION N° 039 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 27 FEB. 2024

VISTO, el oficio N° 0274-2024-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 20 de febrero del 2024, cursado por la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicitando la aprobación DE OFICIO de la Liquidación de Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"** con Código Único de Inversiones N° 2232361, representate legal Sr. Néstor Jesús Sánchez Mercado del **CONSORCIO YURIMAGUAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de la Unidades Ejecutoras y a lo establecido en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo.

Que, de acuerdo al Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, sobre la liquidación del contrato de consultoría de obra, estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará concluido, debiendo cerrarse el expediente de contratación;

Que, mediante Directiva General N° 009-2012-GRL- GGR-GRI, establece la "Directiva para ejecución recepción y liquidación de obras a ejecutarse por administración directa", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 725-2012-GRL-P.

Que, con Resolución N° 163-2013- GRL-GSRAA/18, de fecha 27 diciembre del 2023, se **APRUEBA**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** cuya responsabilidad funcional del proyecto de inversión pública es: **FUNCIÓN:** 10 AGROPECUARIA ; **PROGRAMA:** 025 RIEGO; **SUB PROGRAMA:** 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO; **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:** AGRICULTURA Y RIEGO; **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:** **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2232361.

Que, con fecha 06 de octubre del 2014, el Comité Especial Adjudicó la Buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2014/GRL-GSRAA/18.CEP, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**.

Mediante Contrato N° 027-2014-GRL-GSRAA/18, con fecha 16 de octubre del 2014, se realizó la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**.

Mediante carta N° 061-2015-CY, de fecha 18 de mayo la supervisión indica que el contratista realiza trabajos sin autorización de la supervisión y la Entidad.



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas

OFICINA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION N° 039-2024-GRL-GSRAA/18

Con fecha 25 de enero del 2023 con Oficio N°023-2024-GRL-GSRAA/18.07, la Oficina Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE la resolución de contrato, por los siguientes motivos:

Que, de acuerdo al punto de análisis del citado informe, se señala que el contrato de supervisión de obra, de fecha 16 de octubre del 2014, entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS y el CONSORCIO YURIMAGUAS, se encuentra bajo el Decreto Legislativo N°1017- Ley de Contrataciones del Estado, y con el Decreto Supremo N°138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N°184-2006-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el contenido del contrato se encuentra elaborado en ese contexto.

Asimismo, hace presente que a la fecha de aprobación del saldo de obra en el marco legal aplicable a la supervisión de obra estará bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por D.S. N°344-2018-EF y su modificatoria D.S. N°234-2022-EF.

Entre sus conclusiones señala, entre otras, cuando la Entidad adopte la decisión de resolver el contrato de supervisión ante la resolución del contrato de obra, es necesario que dicha decisión sea comunicada- de forma indubitable- al supervisor, no siendo suficiente la notificación del acto mediante el cual se resuelve el contrato de ejecución de obra. Hasta la elaboración del presente informe no se ha encontrado documento alguno en el que se comunique al supervisor la decisión de la Entidad de resolver el contrato de supervisión.

Asimismo, considera que la vigencia de contrato N°027-2014-GRL-GSRAA/18, en la ejecución de la obra saldo de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO, EN EL DISTRITO DE LAGUNAS- ALTO AMAZONAS - LORETO", no garantiza la calidad de la obra, puesto que la oferta técnica presentada por el CONSORCIO YURIMAGUAS es sustancialmente inferior a los requerimientos mínimos para garantizar la calidad en la ejecución del saldo de obra, por lo tanto menciona que se inicie de oficio la Liquidación al Contratista Consorcio Yurimaguas, por el Servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**.

Con Fecha 29 de enero Del 2024 La Gerencia Sub Regional De Alto Amazonas Remite La Carta N° 028-2024-GRL-GSRAA/18, A La Notaria Villanueva en el cual se Comunica al Consultor Supervisor Consorcio Yurimaguas la Resolución del Contrato. Con Fecha 30 de enero del 2024 El Consorcio Yurimaguas Recepciona la Misma Mediante Carta Notarial N° 78-2024.

Mediante Informe N° 005-2024-GRL-GSRAA/18.03.02/ACAZ, de fecha 30 de enero del 2024, se solicita COMPROBANTES DE PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, a la jefa de la Unidad de Tesorería Lic. Diomar Macedo Arévalo.

Mediante Oficio N°005-2024-GRL-GSRAA/18.01.03, de fecha 06 de febrero del 2024, el encargado(o) del Área de la Unidad de Tesorería emite a Director de la Oficina Sub Regional de Administración Señor: CPC. Manuel Galindo Pisco, el Informe de pagos por el servicio de Consultoría De Supervisión De La Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE**

RESOLUCION N° 039 -2024-GRL-GSRAA/18

LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO, donde menciona que: "Asimismo, de acuerdo al análisis realizado según CUI Nro 2232361 4000101 en dichos compromisos no contempla pago por concepto de Supervisión"

Mediante Oficio N° 043-2024-GRL-GSRAA/ 18.01, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración Señor: CPC. Manuel Galindo Pisco, remite información solicitada adjuntando el Oficio N°005-2024-GRL-GSRAA/ 18.01.03 de 06-02-2024, el mismo que contiene información con relación al pago de servicio de Consultoría de Supervisión de Obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, Ing. Gunter Sánchez Macedo.

Que, efectuada la revisión de toda la documentación de lo actuado y de la ejecución del gasto y estando refrendada en el Informe 009-2024-GRL-GSRAA/18.03/ACAZ, de fecha 16 de febrero del 2024, la Liquidación Técnica - Financiera, determina una inversión total de: **CERO SOLES (S/ 0.00)**;

Que, determinada la ejecución de gasto la inversión de la obra es de la siguiente manera:

A. DETERMINACION DE LA INVERSIÓN:

1. Contrato Principal	S/.	0.00
2. Mayores Prestaciones (incl. Reconocimiento Por plazo excepcional)	S/.	0.00
3. Deductivo	S/.	0.00
Total Invertido	S/.	0.00

SON: CERO 00/100 SOLES

B. DETERMINACION DE SALDOS:

1. <u>CONTRATO PRINCIPAL</u> Autorizado según Valorizaciones Pagado según valorizaciones: Saldo a Cargo del Supervisor	<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>	
	S/.	0.00	S/.	--
	S/.	--	S/.	0.00
	S/.	0.00	S/.	0.00
2. <u>ADELANTO DIRECTO</u> Autorizado y Pagado Amortizado: Saldo	<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>	
	S/.	--	S/.	0.00
	S/.	0.00	S/.	--
	S/.	0.00	S/.	0.00
3. <u>FONDO DE GARANTIA</u> 10% de Contrato, retenido Devoluciones :	<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>	
	S/.	0.00	S/.	--
	S/.	--	S/.	--
	S/.	0.00	S/.	--

RESOLUCION N° *039* -2024-GRL-GSRAA/18

Saldo a Favor del Supervisor	S/.	--	S/.	0.00
	S/.	0.00	S/.	0.00

4. MAYORES PRESTACIONES

		<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>
Autorizado:	S/.	0.00	S/.	--
Pagado:	S/.	--	S/.	0.00
	S/.	0.00	S/.	0.00
Saldo	S/.	--	S/.	--
	S/.	0.00	S/.	0.00

5. PENALIDADES

		<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>
Autorizado:	S/.	--	S/.	0.00
Descontado:	S/.	--	S/.	--
	S/.	--	S/.	0.00
Saldo a Cargo del Supervisor	S/.	0.00	S/.	--
	S/.	0.00	S/.	0.00

C. RESUMEN DE SALDOS:

		<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>
1. Contrato Principal	S/.	--	S/.	0.00
2. Adelanto Directo	S/.	--	S/.	0.00
3. Fondo de Garantía	S/.	--	S/.	0.00
4. Intereses por Mora	S/.	--	S/.	0.00
	S/.	--	S/.	0.00

Que, mediante Oficio N° 042-2024-GRL-GSRAA/ 18.07, de fecha 20 de febrero del año 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, abog. Fidel CASTILLO CASTILLO, opina que, se **APRUEBE** la Liquidación Técnica Financiera de Servicio de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el MANUAL DE OPERACIONES -MOP DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS, en el Artículo 20 - Dirección Sub Regional de Infraestructura, es un órgano de línea dependiente de la Gerencia Sub Regional; la cual es responsable de planear, organizar, elaborar, ejecutar y supervisar las obras de los proyectos de infraestructura, y en el Artículo 21-dd) , se encarga de revisar, analizar y/o elaborar los Informes de Liquidaciones de Obras de cualquier modalidad de ejecución de obras (Administración Directa, Contrato, Convenios), y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Liquidación DE OFICIO del Servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**;

RESOLUCION N° 039 -2024-GRL-GSRAA/18

la misma que ha determinado una inversión total de Servicio ascendente a **CERO CON 00/100 soles (S/. 0.00)**, con un saldo **A FAVOR DEL CONSULTOR SUPERVISOR**, que suma **CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00)**; liquidación de contrato de **SERVICIO de Supervisión** que se sustenta en la documentación técnico-financiera proporcionada por la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, la Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR, la presente Resolución al Consultor Supervisor **CONSORCIO YURIMAGUAS** y a las instancias administrativas correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Jhony James Escudero Contreras
 GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 YURIMAGUAS

